



DECRETO N° 0098

NEUQUÉN, 03 FEB 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 3981, sancionada por el Honorable Concejo /
Deliberante; con fecha 02 de Febrero de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la precitada norma legal, se fija un nuevo Cuadro Tarifario para el Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo previsto en el Art.144°, inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3981, sancionada por el
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Febrero de 1989;
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Subsecretarías
----- rios General y de Gobierno, a cargo de las respectivas Secretarías.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

MLR.-

ES COPIA.-

op.

FDO: PESINEY

BRISSIO

RAIMONDO.-

Felipe Elias Ulla
Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN